

SALTA, 27 de abril de 2.012 EXP-EXA Nº 8.307/2011

RESD-EXA N° 179 / 2012

VISTO: Que, mediante RESD-EXA Nº 077/2012, se convoca a Concurso Público de Antecedentes y Prueba de Oposición, para la provisión de 1 (un) cargo de **PROFESOR ASOCIADO – REGULAR –** Dedicación **SIMPLE** para la asignatura **PROBABILIDADES Y ESTADISTICA PARA MATEMATICOS** de la Carrera de Licenciatura en Matemática (Plan 2000) del Departamento de Matemática de esta Unidad Académica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota – Exa Nº 451/12 el Dr. Orlando José Ávila Blas, solicita suspender las actuaciones referentes a la sustanciación del Concurso Regular mencionado precedentemente, por considerar que ya tiene la permanencia en el cargo de Profesor Asociado en virtud de la Res. C.S. Nº 532/11, al cual accedió por concurso regular, además de haber obtenido su permanencia y haber sido evaluado por primera vez, con informe favorable según RESCD – EXA Nº 136/2009;

Que, a fs. 71 este Decanato solicita opinión a Asesoría Jurídica;

Que, Asesoría Jurídica según Dictamen Nº 13.742, expresa en el punto II "Analizadas las actuaciones surge que el Dr. Ávila Blas accedió al Régimen de Permanencia, tras haber rendido dos concursos públicos en el cargo de Profesor Adjunto dedicación Exclusiva en la asignatura Probabilidades y Estadística, obteniendo la permanencia en el área disciplinar de Matemática. Asimismo, surge que el docente en cuestión se desempeña como Profesor Asociado dedicación simple, en la asignatura Probabilidades y Estadística para Matemáticos, cargo éste en el que se dispuso el llamado a concurso que nos ocupa. Recientemente el CS emitió la Res. Nº 532/11 que establece, en lo pertinente que: "Están sujetos al Régimen de permanencia todos los docentes regulares dentro de cualquier categoría, que hayan aprobado dos concursos abiertos, en la misma Unidad Académica y materia o materias afines del área disciplinar correspondiente...' De la situación de revista del Dr. Ávila Blas, surge que el mismo ha aprobado tres concursos abiertos en materias que serían afines (dos concursos en Probabilidades y Estadística y uno en Probabilidades y Estadística para Matemáticos). Por ello y de confirmarse que las materias concursadas por el Dr. Ávila Blas son afines, competencia ésta que cabe al Consejo Directivo el citado docente habría adquirido la permanencia en el cargo que se pretende concursar, por lo que le asistiría razón a su pedido de fs. 70".;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias;

<u>ARTÍCULO 1º</u>: Suspender en un todo de acuerdo a lo expresado en el exordio de la presente, el **Periodo de Inscripciones** establecido en el Artículo 3º de la RESD-EXA Nº 077/2012.-

ARTÍCULO 2°: Hágase saber con copia al Departamento respectivo, al Dr. Orlando José Ávila Blas, a los Sres. Miembros del Jurado (Res. C.S. 504/11), a la Dirección General Administrativa Económica, a las Facultades y Sedes Regionales que integran esta Universidad y a las Secretarías de la Facultad de Cs. Exactas, publíquese en cartelera de la Facultad. Cumplido siga al Consejo Directivo a sus efectos.-

DDN

Mag. MARIA TERESA MONTERO LAROCCA SECRETARIA ACADEMICA Y DE INVESTIGACION FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSA Ing. CARLOS EUGENIO PUGA DECANO FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNISO